



Ficha del Procedimiento

Nombre del proceso

Proceso de trayectoria de los programas educativos

Macroproceso

Misional

Nombre del procedimiento

Procedimiento para la suspensión de programas educativos de la Universidad de Guanajuato

Inicio

Cuando la Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad dictamina la suspensión del programa educativo.

Fin

Cuando la persona titular de la Dirección de División o del Colegio de Nivel Medio Superior (CNMS) turna el plan de suspensión a la Dirección de Administración Escolar (DAE).

Objetivo

Mantener la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad determinadas institucionalmente de los programas educativos de la Universidad de Guanajuato mediante la suspensión en las promociones de ingreso del programa educativo aplicando las disposiciones de la reglamentación universitaria.

Áreas involucradas

Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad
Secretaría General
Secretaría Académica de la Universidad de Guanajuato
Dirección del Colegio de Nivel Medio Superior
Rectoría de Campus Celaya - Salvatierra
Rectoría de Campus Guanajuato
Rectoría de Campus Irapuato - Salamanca
Rectoría Campus León
Secretaría Académica del Campus o del Colegio de Nivel Medio Superior
Dirección de la División o Dirección del CNMS
Dirección de Administración Escolar
Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo



Procedimientos con los que interactúa

| Clave de proceso | Clave de procedimiento | Nombre del procedimiento |
|------------------|------------------------|---|
| PRO-TPE | TPE-PR-01 | Procedimiento de evaluación curricular Integral de programas educativos de la Universidad de Guanajuato |

Entradas-Proveedores

| Entradas | Proveedores |
|--|--|
| Dictamen de la suspensión del programa educativo | Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad |

Salidas-Clientes/ usuarios

| Salidas | Clientes / usuarios |
|---|--|
| Plan de suspensión del programa educativo y oficios | Titular de la Dirección de División o del CNMS |

| | |
|-----------------------------|---|
| Normativa aplicable Interna | Ley, estatuto, reglamento, lineamiento, acuerdo o política (Institucional aplicables en mi trabajo) Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato. Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato Lineamientos para desarrollar los procesos de diseño, implementación y evaluación curricular de los programas educativos de la Universidad de Guanajuato. |
|-----------------------------|---|



| | |
|-----------------------------|---|
| Normativa aplicable externa | Leyes, políticas, lineamientos u ordenamientos externos (federales, estatales) aplicables en mi trabajo |
| | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. |
| | Ley de Archivos del Estado de Guanajuato. |
| | Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. |
| | Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. |
| | Ley General de Educación Superior. |
| | Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato. |

| Elaboró | Consensuó | Aprobó |
|-----------------------|--|-------------------------------------|
| Carolina García Reyes | Elsa Verónica Gómez Tafoya Dionicio Alejandro Morales Zúñiga Yesica Bibiana Delgado Murrieta Edith Córdova Godínez Juan Ledezma Martínez Jesús Humberto Pérez Girón | Diana del Consuelo Caldera González |

| Descripción de Actividades | | | Documentos | |
|----------------------------|---------------------------|---|---|------------------------|
| Núm. | Responsable | Descripción de actividades | Documento generado por la actividad / formato utilizado o anexo | Instructivo de trabajo |
| 1 | Comisión Universitaria de | Dictaminar la suspensión del programa educativo por alguno de los siguientes supuestos: | Oficio | |



| | |
|---------------------|------------|
| Código | GCO-FO-30 |
| Revisión | 03 |
| Fecha de liberación | 24/01/2025 |

| | | | | |
|---|----------------------------------|--|---|--|
| | Pertinencia y Viabilidad | <ul style="list-style-type: none">Propuesta fundada por la persona titular de la Dirección de División o del CNMS.Derivado de los resultados de la evaluación curricular integral del programa educativo.Cuando se cumpla el término del tiempo de implementación autorizado por la persona titular de la Rectoría General.El incumplimiento del rango mínimo de ingreso de aspirantes.Cuando la evaluación, y en su caso, modificación del programa educativo conforme a la normatividad aplicable se haya excedido de un año del término. <p>Turnar el dictamen de la suspensión del programa educativo a través de la Secretaría General a la persona titular de la Dirección del División o del CNMS con copia a las personas titular de las Secretarías Académicas de la Universidad y del Campus o del CNMS, y la persona titular de la Dirección de Administración Escolar.</p> | Dictamen de suspensión del programa educativo emitido por la Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad | |
| 2 | Dirección de División o del CNMS | <p>Solicitar a la Instancia de programas educativos del Campus o del CNMS para que brinde asesoría y acompañamiento al Comité Académico o Núcleo Académico Básico en la elaboración del plan de suspensión del programa educativo en coordinación con la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo (UADE).</p> <p>Nota: con copia a las personas titulares de las Secretarías Académicas de la Universidad, del Campus o del CNMS, de la División y de la Instancia de programas educativos del Campus o del CNMS y la UADE.</p> | Oficio de solicitud de acompañamiento al Comité Académico | |
| 3 | Comité Académico o Núcleo | Realizar el plan de suspensión del programa educativo en acompañamiento y asesoría de la Instancia de programas educativos del Campus o del CNMS y en coordinación con | Plan de suspensión del programa educativo | |



| | |
|---------------------|------------|
| Código | GCO-FO-30 |
| Revisión | 03 |
| Fecha de liberación | 24/01/2025 |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | Académico Básico | la UADE, en observancia de las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable. Nota: la elaboración y su implementación no excederá más de 20 días hábiles. | | |
| 4 | Secretaría Académica de la Universidad | Notificar a través de la UADE a la persona titular de la Dirección de División o del CNMS la culminación del plan de suspensión del programa educativo. Nota: con copia a las personas titulares de las Secretarías Académicas del Campus o del CNMS, de la División y de la Instancia de programas educativos del Campus o del CNMS. | Oficio de notificación Plan de suspensión del programa educativo | |
| 5 | Dirección de División o del CNMS | Notificar el inicio de la suspensión del programa educativo a las personas titulares de las Secretarías Académicas de la Universidad y de la Dirección de Administración Escolar, con copia a la persona titular de la Secretaría Académica del Campus o del CNMS e instancia de programas educativos del Campus o del CNMS y de la UADE. | Oficio de notificación Plan de suspensión del programa educativo | |

Información complementaria y definiciones

Suspensión de programas educativos: Es una pausa en las promociones de ingreso del programa educativo, debido a que no se cumplen las condiciones contextuales e institucionales de pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad determinadas institucionalmente. Su reactivación depende del cumplimiento de las condiciones antes mencionadas o de la demanda contextual, previa autorización de la Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad.

Plan de suspensión del programa educativo: documento en el que se establecen las estrategias para asegurar a corto y mediano plazo el egreso de la matrícula al momento de la suspensión del programa educativo.

Evaluación curricular de programas educativos: Es un proceso permanente, integral, continuo, sistemático y reflexivo, que permite recopilar evidencias a partir de distintos agentes internos y externos; así como los componentes de un programa educativo, para favorecer la toma de decisiones sobre los procesos curriculares, que aseguren su pertinencia, factibilidad, viabilidad, calidad y vigencia.



Este procedimiento aplica para los programas educativos con independencia de su modalidad educativa; los interinstitucionales, por colaboración o asuntos emergentes atenderán a lo establecido debido a su naturaleza, a los Lineamientos para desarrollar procesos de diseño, implementación y evaluación curricular de los programas educativos de la Universidad de Guanajuato.

Cuando un programa educativo se implemente en más de una sede, la suspensión del programa aplicará sólo para la sede que lo esté solicitando.

Una vez que el programa es suspendido, deberán ejecutarse las estrategias establecidas en el plan de suspensión del programa educativo para asegurar que todos los estudiantes egresen del programa educativo.

Un programa educativo suspendido podrá reactivarse realizando el plan de acciones, atendiendo a los criterios de pertinencia, factibilidad y viabilidad, además de seguir el proceso de modificación curricular.

Instancias de Programas Educativos: son las coordinaciones homologas de la UADE en Campus y CNMS que brindan apoyo, acompañamiento y asesoría a los programas educativos que participan en procesos curriculares.

Identificación de la trazabilidad

Por programa educativo.

Propiedad del cliente

Descripción: Toda información que entrega el cliente o usuario del procedimiento y que es salvaguardada bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se resguarda conforme lo indicado en la tabla de Gestión de Archivo Institucional.

| Documento o bien entregado (Describir el dato personal recabado) | Función del documento |
|---|-----------------------|
| N/A | N/A |



Posibles salidas no conformes

Una salida no conforme se refiere a cualquier trámite, servicio o resultado del procedimiento que no cumple las características especificadas.

Nota: Las salidas no conformes serán alineadas al resultado del procedimiento (salidas) y/o al tratamiento final de un riesgo, el área responsable deberá aplicar las medidas de control necesarias para evitar que se presenten; la responsabilidad de las salidas no conformes declaradas no deberá recaer en las personas usuarias, en proveedores o instituciones externas.

| Salida | Possible salida no conforme | Medidas de control |
|---|---|---|
| Plan de suspensión del programa educativo y oficios | Que no se consideren todos los aspectos para que se lleve a cabo el plan de suspensión. | Que las instancias de programas educativos del Campus o del CNMS brinden acompañamiento al Comité Académico en el desarrollo del plan de suspensión del programa educativo. |

Gestión documental institucional (Conservación de producto o servicio)

| Tipo de Documento | Código dentro del SIGPIUG | Nombre | Almacenamiento y preservación (en dónde) /Soporte documental | Tiempo de preservación/ Plazos de conservación (de acuerdo con el CADIDO) |
|-------------------|---------------------------|--|--|---|
| Documento | N/A | Dictamen de suspensión de programa educativo de la Comisión Universitaria de Pertinencia y Viabilidad. | Electrónico | HR |
| Documento | N/A | Expediente del programa educativo con el plan de suspensión | Electrónico | HR |
| Oficio | N/A | Oficio solicitud de acompañamiento al Comité Académico. | Electrónico | HR |
| Oficio | N/A | Oficio notificación de la suspensión del programa educativo. | Electrónico | HR |